

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos), y art. 14 (régimen sancionador).
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 2.3 y art. 7.3.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5.l.b), art. 10, art. 22 y art. 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 a) 3.
- Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su art. 34.10.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Ruiz Jiménez (Idearmario).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez (IDEARMARIO)

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, nº 25. - 10001 Cáceres.

Expediente nº: C/105-2003.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), artículos 1 y 4.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5.
- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (B.O.E. 176 de 24-07), artículo 34 apartado 10.

Sanción: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 1 de octubre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Urviexsa (Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: URVIEXSA (Urbanización y Viviendas Extremadura, S.A.)